

Secretario: D. Alfredo Morales Gil, CU, Univ. Alicante
 Vocales: D. Francisco Villegas Molina, CU, Univ. Granada
 D. Fernando Fernández Gutierrez, TU, Univ. Granada
 D. Luis Vicente García Merino, TU, Univ. Cantabria

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: PREHISTORIA

COMISION TITULAR

Presidente: D. Manuel Pellicer Catalán, CU, Univ. Sevilla
 Secretario: D. José Luis Escacena Carrasco, TU, Univ. Sevilla
 Vocales: D. Francisco Javier Fortea Pérez, CU, Univ. Oviedo
 D. Francisco José Carrión Méndez, TU, Univ. Granada
 D. Fernando J. de Amorea Carredano, TU, Univ. Sevilla

COMISION SUPLENTE

Presidente: D^a Pilar Acoata Martínez, CU, Univ. Sevilla
 Secretario: D^a María Belén Deamoa, TU, Univ. Sevilla
 Vocales: D^a Ana M^a Muñoz Amilibia, CU, Univ. Murcia
 D. Fernando Romero Carnicero, TU, Univ. Valladolid
 D. Miguel Angel de Blas Cortina, TU, Univ. Oviedo

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA ESPAÑOLA

COMISION TITULAR

Presidente: D. Domingo Ynduráin Muñoz, CU, Univ. Autónoma Madrid
 Secretario: D. Manuel José Ramoa Ortega, TU, Univ. Cádiz
 Vocales: D. Claudio Guillén Cahen, CU, Univ. Autónoma Barcelona
 D. Miguel Nicolás D'Ors Lois, TU, Univ. Granada
 D. Javier Terrado Pablo, TU, Univ. Central Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Joaquín Marco Revilla, CU, Univ. Central Barcelona
 Secretario: D. Jacobo Cortinas Torres, TU, Univ. Sevilla
 Vocales: D. Bonifacio Rodríguez Díez, CU, Univ. Córdoba
 D^a Estrella Paloma G^a-Bellido G^a-de Diego, TU, Univ. Complutense
 D. Mariano Andrés Gutiérrez, TU, Univ. Complutense

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU.

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISION TITULAR

Presidente: D. Francisco Morales Moreno, CEU, Univ. Cádiz
 Secretario: D. José M^a Romero Díaz, TEU, Univ. Cádiz
 Vocales: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, CEU, Univ. Cantabria
 D. Julio Santiago Boullón, TEU, Univ. Santiago
 D^a Dolores M. López Cao, TEU, Univ. País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Lorenzo Rodríguez Ariza, CEU, Univ. Málaga
 Secretario: D. Manuel Asenjo Salazar, TEU, Univ. Cádiz

Vocales: D. Francisco Ortuño Abellán, CEU, Univ. Murcia
 D^a M. Estrella Requena Jiménez, TEU, Univ. Málaga
 D. Fernando Luis Simón Moretón, TEU, Univ. Salamanca

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU.

Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISION TITULAR

Presidente: D. Francisco Morales Moreno, CEU, Univ. Cádiz
 Secretario: D. Rafael Higuera Rodicio, TEU, Univ. Cádiz
 Vocales: D. Manuel Domínguez Alonso, CEU, Univ. Complutense
 D. Urbán Medina Hernández, TEU, Univ. La Laguna
 D. Juan Ramón de Miguel Velasco, TEU, Univ. Zaragoza

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Lorenzo Rodríguez Ariza, CEU, Univ. Málaga
 Secretario: D. Luis Barrios Tato, TEU, Univ. Cádiz
 Vocales: D. César Villazón Hervás, CEU, Univ. Autónoma Barcelona
 D. Angel Pedro Arenal Vera, TEU, Univ. Valladolid
 D. Víctor Peino Janeiro, TEU, Univ. Santiago

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU.

Area de conocimiento a la que corresponde: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

COMISION TITULAR

Presidente: D. Mariano Nieto Oñate, CEU, Univ. Valladolid
 Secretario: D. Rafael Gómez Ortiz, TEU, Univ. Cádiz
 Vocales: D. Pedro Portillo Franquelo, CEU, Univ. Málaga
 D. Jesús M. Alonso Girón, TEU, Univ. País Vasco
 D. Francisco Méndez Fernández, TEU, Univ. Extremadura

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. David Corbella Barrios, CEU, Univ. Politécnica Madrid
 Secretario: D. Manuel López Vázquez, TEU, Univ. Cádiz
 Vocales: D. Joel Fernández Soto, CEU, Univ. Santiago
 D. Eduardo José Herráez Fernández, TEU, Univ. Santiago
 D. José Javier Creapo Ganuza, TEU, Univ. País Vasco

RESOLUCION de 1 de agosto de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 27 de julio de 1988, que convoca a concurso plazas de profesorado universitario.

Advertido error en texto de Resolución de 27 de julio de 1988, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Concurso N^o 9. Cuerpo: Profesores Titulares de EE.UU. Area de conocimiento: Ingeniería Eléctrica. Donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Cálculo, Construcción y Ensayo de Máquinas Eléctricas», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Electrotecnia».

Cádiz, 1 de agosto de 1988.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 2 de agosto de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para la firma de un convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Andalucía.

La lucha contra el desempleo en general, de todos conocida como objetivo prioritario del Gobierno andaluz, ha de llevarse a cabo, entre otros frentes, en el de la realización de obras y servicios de interés general y social, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y mediante la firma de Convenios con el Instituto Nacional de Empleo, cuya eficacia ha quedado ya amplia-

mente demostrada a través de los celebrados en los años pasados, de acuerdo con las bases establecidas en la Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de agosto ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Fomento y Trabajo para firmar con el Instituto Nacional de Empleo, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, el Convenio de Cooperación cuyo texto se acompaña como Anexo del presente Acuerdo.

Y estando de acuerdo ambas partes con el contenido del presente documento, y para que así conste, y en prueba de confor-

idad, firman el mismo por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

El Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, José María Ramero Calero.— El Director General del Instituto Nacional de Empleo, Pedro de Eusebio Rivas.

ACUERDO de 2 de agosto de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Fomento y Trabajo para suscribir un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Ente Público Radio Televisión Española, en materia de formación profesional ocupacional.

Dentro de la política general de consecución del pleno empleo, ha de atenderse a la conveniencia de actuar sobre el mercado de trabajo para elevar el nivel de cualificación y capacitación de la población andaluza.

En esta línea, se puede situar la incorporación de un mayor número de personas a actividades que como la producción o la realización de radio y T.V., están adquiriendo un auge progresivo y demandan la suficiente capacitación.

Habida cuenta de que el Programa Andalucía Joven regulado por Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y en la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 9 de marzo del mismo año se diseñan una serie de acciones entre las que se incluyen las de Formación Profesional Ocupacional, tendientes a facilitar el acceso de los jóvenes al mundo laboral y que, por otro lado, el Ente Público Radio Televisión Española dispone de los medios técnicos adecuados para impartir los cursos que se mencionan en el Convenio, resulta claro el interés de la Junta de Andalucía, representada por el Consejero de Fomento y Trabajo, en suscribir dicho Convenio, al objeto de hacer posible la organización y realización de los mencionados cursos.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en la reunión del día 2 de agosto ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

AutORIZAR al Consejero de Fomento y Trabajo para firmar con el Ente Público Radio Televisión Española el Convenio de Colaboración, en materia de Formación Profesional Ocupacional, conforme el texto que figura como Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 2 de agosto de 1988.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO Y EL ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION ESPAÑOLA, EN MATERIA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

En Sevilla, a de de mil novecientos ochenta y ocho.

REUNIDOS:

De una parte: El Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, conforme con la autorización conferida por el Consejo de Gobierno.

De otra parte: La Ilma. Sra. Dña. Pilar Miró Romero, Directora General del Ente Público Radio Televisión Española, en nombre y representación de dicha institución.

Ambos se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y a tal fin.

EXPONEN:

Primero. Que, ante el objetivo del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma Andaluza y el consiguiente crecimiento

del empleo, los planes de cualificación y capacitación de su población aparecen como una de las medidas más eficaces para el logro del mismo.

Segundo. Que los planes formativos, sin perjuicio de la atención a los sectores insuficientemente cualificados, deben buscar también la permanente adaptación de los conocimientos de la población formada a los requerimientos del mercado de trabajo.

Tercero. Que en la actualidad se está produciendo un notable aumento de actividad en los áreas relacionados con la producción audiovisual. Ella hace necesario contar con profesionales suficientemente cualificados para atender la creciente oferta de empleo que se produce en este campo.

Cuarto. Que la Consejería de Fomento y Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, ha regulado a través de la Orden de 9 de marzo de 1988 diversas actuaciones encuadradas en el programa «Andalucía Joven», entre las que se incluye el desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional, mediante subvenciones a terceros.

Quinto. Que el Ente Público Radio Televisión Española dispone, a través de su Instituto Oficial de Radio y Televisión, de los medios humanos y materiales adecuados para impartir formación en especialidades de radio y televisión.

Sexto. Que la Consejería de Fomento y Trabajo dispone de los fondos necesarios para financiar acciones de formación y que el Ente Público Radio Televisión Española manifiesta su voluntad de desarrollar dichas acciones a través de su mencionada Instituto Oficial de Radio y Televisión.

En virtud de lo que antecede, ambas partes acuerdan la mutua colaboración formalizando el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El Ente Público Radio Televisión Española colaborará a través de su Instituto Oficial de Radio y Televisión, con la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en el desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segunda. El Instituto Oficial de Radio y Televisión (IORTV) se encargará de diseñar, programar e impartir los siguientes cursos: tres de operaciones e iluminación, dos de redacción, dos de producción, dos de realización y escenografía.

Tercera. En la acción formativo participarán 180 alumnos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Para el ingreso en dichos cursos habrán de reunir los requisitos que las partes firmantes acuerden sometiéndose a los procesos selectivos que, para ello, se hagan necesarios.

Cuarto. Los cursos serán impartidos en la sede del Instituto Oficial de Radio y Televisión en Madrid, y cada uno de ellos tendrán una duración de dos meses.

Quinta. El programa de formación referida en las cláusulas anteriores se desarrollará a lo largo del período comprendido entre septiembre de 1988 a marzo de 1989. Dicho plazo marcará también el tiempo de vigencia del presente Convenio.

Sexta. Con el fin de sufragar los gastos de las acciones objeto de este Convenio, la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía aportará al Ente Público Radio Televisión Española la cantidad de treinta y seis millones doscientas mil pesetas (36.200.000 Ptas.).

Séptima. A partir de la firma del presente Convenio, la Consejería de Fomento y Trabajo ordenará el pago del 50% del total de la cantidad señalado. El resto se abonará cuando el Director del Programa formativo certifique que éste ha alcanzado en su desarrollo el 50% del tiempo de su duración total. El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 8.15.01.740.00.000.2 de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, según la Ley 10/1987, de 23 de diciembre.

Octava. Para el mejor cumplimiento de lo aquí acordado se constituye una Comisión Mixta de seguimiento compuesta por dos